

Radicado: 2018- 0056
Interesada: Jesica Ladino Vargas y Otra
Causante: José Ever Ladino

CONSTANCIA SECRETARIA. Quince de enero de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que el partidor designado representa los intereses de Jessica y Sandra Patricia Ladino Vargas; así como, a Janeth Ladino Barragán; sin embargo, se encuentran reconocidos los señores Elicenia Vargas y José Ever Ladino Vargas, quienes no se encuentran representados por apoderados dentro del presente asunto.



Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PRIMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

Dentro de las presentes diligencias se tiene pendiente por la aprobación del trabajo de partición presentado por el partidor designado para tal efecto; al respecto, se considera:

El numeral primero del artículo 509 del C.G.P., dispone:

Una vez presentada la partición, se procederá así:

“1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

(...)”

Y para el caso que nos ocupa, no todos los interesados reconocidos en el presente asunto, se encuentran representados por el togado actuante y quien funge como partidor dentro del trámite; en consecuencia, se corre traslado por el termino de cinco días siguientes a la notificación de la presente decisión del trabajo de partición aquí allegado a los señores Elicenia Vargas y José Ever Ladino Vargas.

Por otro lado, remítase copia del trabajo en mención al correo del establecimiento Penitenciario y Carcelario- COIBA Ibagué, con destino al ciudadano José Ever Ladino Vargas, quien se encuentra allí recluso con el objeto de no hacer nugatorio el derecho que le asiste a pronunciarse.

NOTIFIQUESE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ